



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ACTA DE FALLO

Acta de Fallo de la **Licitación por Convocatoria Pública Nacional No. LCPN-002-2019**, por concepto de **"Impresiones Oficiales"**, solicitado por la Subsecretaría de Ingresos, para la Requisición de Compra No. 002.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas; siendo las 13:00 horas de día 23 de diciembre 2019, reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Apoyo Administrativo; sita en Blvd. Andrés Serra Rojas No. 1090, Torre Chiapas, 4o. Piso, la C.P. Rocio Liliana Ovando Trujillo y el C.P. Ernesto Guzmán García, Presidente y Secretario Técnico del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, llevan a cabo el presente evento en compañía de los integrantes del citado Subcomité, mismos que al final se enlistan y firman, quienes se reúnen en éste acto con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el punto número 5.3 de la bases de la presente licitación.

De conformidad con los artículos 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 9, 10 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas; artículo 1 último párrafo y 4 fracción IV del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Integración de los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 5 fracción IV y VI del Reglamento de Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda, así como en lo dispuesto en los numerales 3.7 y 5.3 de las bases de la presente Licitación. Los miembros del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, con las facultades y atribuciones que les confieren, proceden a emitir el siguiente:

FALLO

Derivado del análisis y evaluación realizado al dictamen técnico, suscrito por el área requirente se determina que los lotes ofertados cumplen con las característica solicitadas sin embargo la Unidad de Apoyo Administrativo, observó que la propuesta económica del licitante presento error de cálculos en el monto total dentro de la propuesta presentada, por lo que se procedió a la rectificación la cual no afecta cantidades ni precios unitarios; de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, mismo que se puso a la vista de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, en el cual se consideró la propuesta presentada por la empresa participante, que no fue descalificada y que cumplió con todos los requisitos solicitados en las bases de éste concurso, en el que se consideraron: **especificaciones, precios, tiempos de entrega, condiciones de pago, garantías, capacidad legal y financiera**; el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios se pronuncia en los siguientes términos:



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

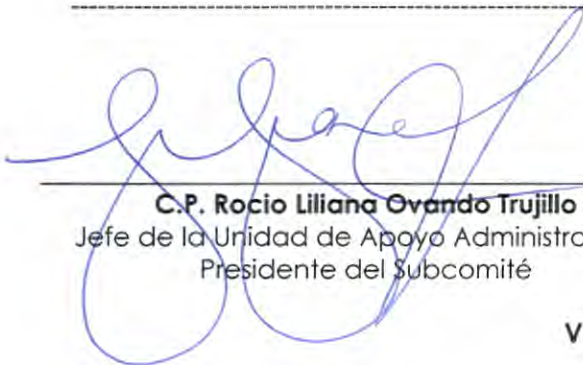


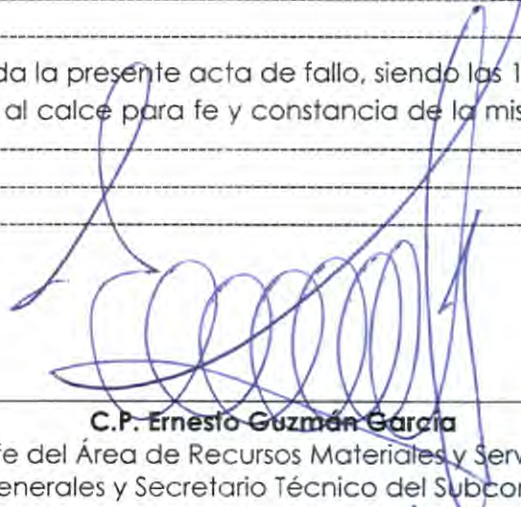
A la empresa **Vitro Fomento Industrial, S.A. de C.V.** se le adjudica la totalidad de los lotes No. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la requisición de compra número 002 por ofertar el mejor precio y por cumplir con los requisitos y especificaciones requeridas en las bases de la presente licitación, por un importe de **\$183'746,500.96 (Ciento ochenta y tres millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos pesos 96/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

Se solicita a los servidores públicos del área requirente, que en todo momento deberá velar por el estricto cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y su Reglamento, así como al momento de recibir los bienes, se verifiquen que cumplan con lo requerido en las bases, junta de aclaración de dudas y a lo cotizado por los licitantes, en caso de inconformidad o incumplimiento proceder conforme a derecho corresponda.

Previo a la firma del contrato, la Unidad de Apoyo Administrativo deberá observar que la empresa adjudicada no se encuentre dentro de los supuestos del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas; así mismo, cumpla con lo estipulado en el artículo 228 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta de fallo, siendo las 13:30 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para fe y constancia de la misma, los que en ella intervinieron:


C.P. Rocio Liliana Ovando Trujillo
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y
Presidente del Subcomité


C.P. Ernesto Guzmán García
Jefe del Área de Recursos Materiales y Servicios
Generales y Secretario Técnico del Subcomité

Vocales del Subcomité:

C.P. Angélica María Ozuna Mateos
Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa
de Organismos Públicos


C.P. Bulmaro Ramos Lara y/o
C.P. Francisco Ezequiel Soto Chávez
Subsecretaría de Ingresos



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**



**SECRETARÍA
DE HACIENDA**
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Mtro. Gabriel Alejandro Guerra Luis
Jefe de Unidad de Planeación

Lic. Roberto Isaac Velázquez Córdoba
Jefe de la Unidad de Transparencia

Por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública

**L.A.E. Jesús Díaz García y/o
C.P. Norma de Jesús López Juárez**

"La Secretaría de la Honestidad y Función Pública a la que represento en este acto, se reserva el derecho de ejercer las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales para ejercer en tiempo y forma".

PROVEEDORES

C. Mario A. Fernández Cámara
Vitro Fomento Industrial, S.A. de C.V.

Las firmas que anteceden forman parte integrante del Acta de Fallo de la Licitación por Convocatoria Pública Nacional No. LCPN-002-2019, realizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda, de fecha 23 de diciembre de 2019.